



Salud
Secretaría de Salud





DR. EDUARDO LICEAGA

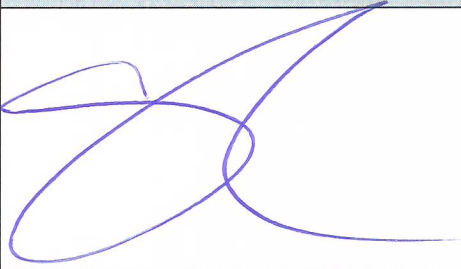
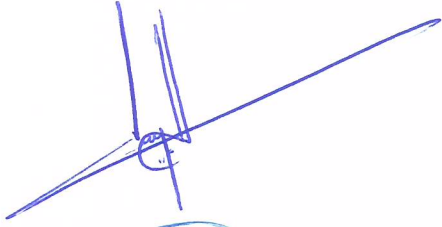
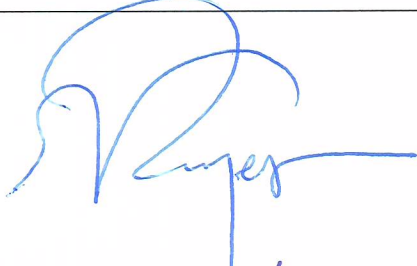
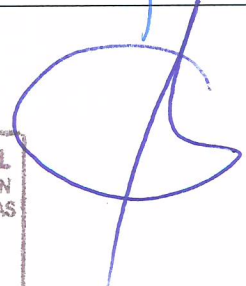
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES





MARZO, 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 2 de 39	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES		
CÓDIGO:			
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA		
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica			
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico			
VALIDÓ: DR. VICTOR ALFONSO REYES GÓMEZ Subdirector Quirúrgico B			
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO Jefe del Servicio de Cirugía Hepatopancreatobiliar y Trasplante de Órganos Abdominales			


HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
 DR. EDUARDO LICEAGA
24 MAR. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 3 de 39	

ÍNDICE

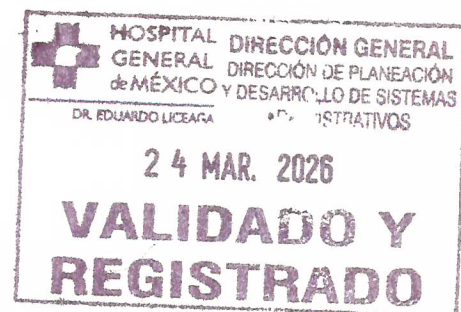
	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	20
IV. ATRIBUCIONES	21
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26



Jefatura del Servicio de Cirugía Hepatopancreatobiliar y Trasplante de Órganos Abdominales
Unidad de Trasplante
Unidad de Cirugía Hepatopancreatobiliar
Coordinación de Enseñanza e Investigación

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), Y/O NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

VII. GLOSARIO



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 4 de 39	

INTRODUCCIÓN

En respuesta al Programa de Trabajo del Director General de este Hospital y a los requerimientos de mantener actualizados los Manuales de Organización de los Servicios del Hospital General de México, se elabora el presente Manual que contiene los Antecedentes, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión y Visión del Servicio de Trasplante de Órganos, su Estructura Orgánica, Organigrama y Descripción de Funciones, bajo las cuales se desarrolla las actividades del mismo, con objeto de mejorar la calidad de atención médica de los pacientes de esta Institución, en lo referente al Donación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplantes, incluyendo los cambios que han ocurrido en los últimos años.



El presente manual se deberá revisar y actualizar por lo menos cada dos años y/o cuando existan cambios en el contenido del mismo de acuerdo a los conceptos integrados en el índice de este documento.

Este documento fue elaborado en apego a la actual "Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización" autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:



- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de "validado y registrado" por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 5 de 39	

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado-Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 6 de 39	

OBJETIVO

Integrar en un Manual la Organización del Servicio de Trasplante de Órganos, que permita desarrollar de manera clara y precisa los objetivos y las funciones de las áreas que integran su Estructura Orgánica, bajo los criterios de calidad, modernización y simplificación administrativa, a fin de dar a conocer al personal del Servicio y del Hospital las líneas de autoridad y responsabilidad acordes a la misión del mismo, para el desempeño de sus labores.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Octubre 2025
	No. Revisión 02				Hoja 7 de 39

I. ANTECEDENTES

Desde su fundación hace ya 107 años el Hospital General de México ha sido el principal centro de referencia para la atención médica de alta especialidad del centro del país, cuna del mejor personal médico y maestros de la medicina en México y baluarte de la innovación para la atención de la salud.

En el campo de los Trasplantes de Órganos en el Hospital General de México se realizó el primer Trasplante Renal en 1990, bajo la gestión del C. José Luis Ramírez Arias, siendo Responsable del Programa el Dr. Carlos García Irigoyen, en aquel entonces la Jefatura de Servicio de Nefrología y Urología del Hospital.

En el año de 1994 toma el cargo de Responsable del Programa de Trasplante Renal el Dr. Rafael Gutiérrez Vega, impulsando las acciones de crecimiento del programa continuando con las labores de Trasplante Renal de Donador Vivo Relacionado.




En el año 2004 se integró al programa el Dr. Noé I. Gracida Mancilla, quien fue en su momento Responsable del Programa Hospitalario impulsando las gestiones para acrecentar los logros del programa de Trasplante Renal de Donador Vivo Relacionado, además de implementar el Programa Hospitalario de Donación de Órganos y Tejidos de Origen Cadavérico.

En el año 2009 asumió la Jefatura del Servicio el Dr. Héctor S. Díliz Pérez, quien desde entonces funge como la jefatura de Servicio, bajo su administración el Servicio ha convertido el Programa Trasplante Renal en un programa continuo con excelentes resultados; asimismo, ha conseguido la licencia para iniciar y desarrollar el Programa de Procuración y Trasplante de Hígado en nuestra Institución que actualmente es uno de los más activos del país.



En resumen de forma histórica hasta marzo del 2009 se habían realizado 38 trasplantes de riñón en quince años. Se implantó un modelo de trabajo basado en un procedimiento por semana, con una estructura médico-quirúrgica apropiada, la incorporación de nefrectomía por laparoscopia en el donador, seguimiento estándar en la consulta externa de largo plazo.

Se gestionaron mecanismos para financiar de forma compartida con fondos tanto públicos, como de fundaciones privadas parte del costo del trasplante y finalmente análisis de costeo específico para definir en conjunto con las Secretarías de Economía y Finanzas cuotas de recuperación aportadas por los propios pacientes.

El 16 de febrero del 2016 se traslada el Servicio de Trasplantes a la Torre Quirúrgica ubicada en la Unidad 310, hasta el 24 de Septiembre del 2018 se han realizado desde el 2010; 257 Trasplantes Renales de Donador Vivo y 83 de Donador Fallecido así como 31 Trasplantes Hepáticos de Donador Fallecido.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 8 de 39	

El 19 de Septiembre del 2018 se autorizó por parte de la Dirección General Adjunta Médica y la Dirección Quirúrgica el cambio de nombre del Servicio de Donación y Trasplante de Órganos por Servicio de Trasplante de Órganos, continuando como jefe de Servicio el Dr. Héctor Santiago Díliz Pérez.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 9 de 39	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 15-XII-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
D.O.F. 16-VII-2025.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.



REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Octubre 2025
	No. Revisión 02				Hoja 10 de 39

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.



DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 11 de 39	



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Otorgar atención especializada en el área de Trasplantes de Órganos Sólidos brindado un cuidado integral de salud a la población de forma enfática a la económicamente vulnerable con fundamento en la esencia del Hospital, a fin de contribuir a la formación de recursos humanos especializados que destaquen y repliquen el modelo en centros hospitalarios a lo largo del país y responder a las interrogantes clínicas no resueltas impulsando la investigación en el nivel básico y clínico.

VISIÓN

Exponenciar la atención clínica y aplicar un modelo eficaz en el área de trasplantes de órganos sólidos, con servicios centrados en el paciente, con el alcance en el programa de enseñanza quirúrgico y clínico tenga estándares internacionales de calidad, propiciando el intercambio interinstitucional nacional e internacional, creando líneas de investigación molecular, clínica y quirúrgica ofreciendo un entorno de trabajo que fomente, la eficiencia, la innovación y la ambición del personal, enfocado en la mejora del trato al paciente, en las áreas de Trasplante Renal, Hepático, Pancreático, Procuración y Donación Orgánica, Docencia e Investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Octubre 2025
	No. Revisión 02				Hoja 12 de 39

IV. ATRIBUCIONES



Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.



Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 13 de 39	

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

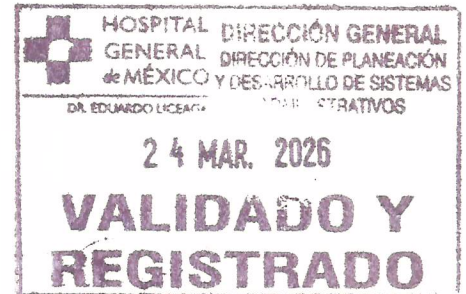
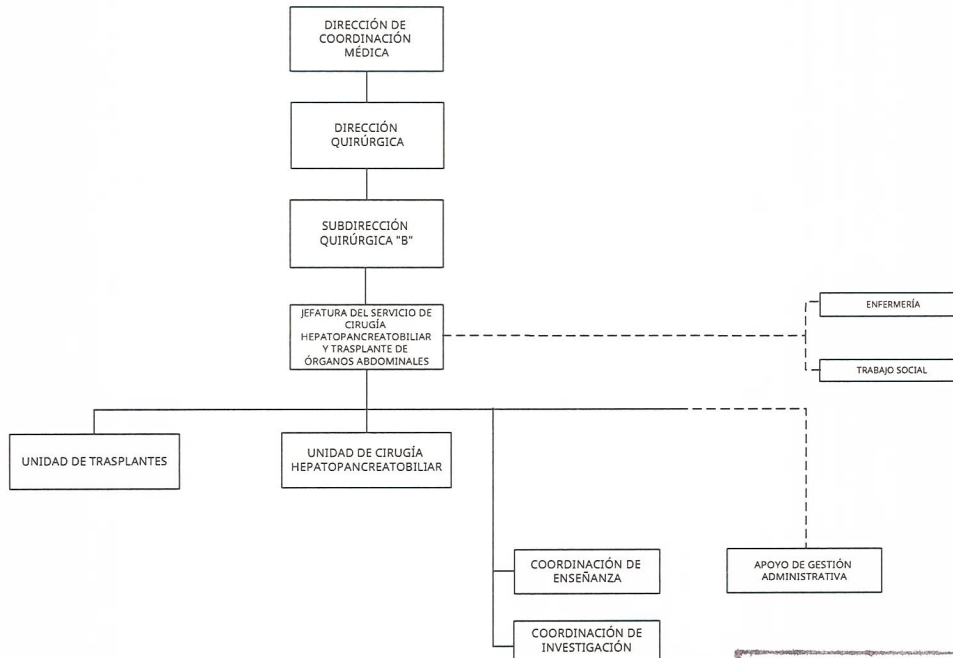
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 30-IV-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 14 de 39	

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 15 de 39	

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ
 Director Quirúrgico

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 16 de 39	DR. EDUARDO LICEAGA

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



JEFATURA DE SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES

OBJETIVO



Dirigir y coordinar las actividades de atención, investigación y docencia en el área de trasplantes, brindando al mismo tiempo asesoría y participación en las actividades de diagnóstico, investigación y cumplimiento de las actividades normativas respectivas, para brindar al paciente atención de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 17 de 39	

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEI.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Discutir, aprobar o modificar el manejo terapéutico de los pacientes que se encuentran a cargo del Servicio, particularmente en casos de alta complejidad o en aquellos que requieran decisiones colegiadas.
15. Participar activamente en los comités y subcomités específicos de Donación y Trasplantes de órganos y tejidos, cuando el servicio tenga competencia directa en dichos procesos.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Octubre 2025
	No. Revisión 02				Hoja 18 de 39



TRASPLANTE DE ÓRGANOS

OBJETIVO

Brindar atención al paciente y realizar actividades de docencia e investigación en el área de Trasplante de Órganos, mediante asesoría y participación activa en dichas áreas, para su tratamiento y mejoría oportuna.

FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el cumplimiento de los protocolos de estudio para candidatos a trasplante, asegurando que los expedientes clínicos cumplan con los requisitos establecidos en los manuales de procedimiento y normatividad vigente.
2. Coordinar la evaluación integral y autorizar, en conjunto con el Comité correspondiente, la selección de candidatos a donación y trasplante que hayan concluido satisfactoriamente su protocolo de estudio.
3. Supervisar la organización y atención médica de los potenciales donadores vivos y fallecidos, garantizando que reúnan las condiciones clínicas, éticas y sanitarias óptimas para la donación.
4. Coordinar y validar el abordaje diagnóstico y el manejo terapéutico de donadores y receptores, asegurando el apego a guías clínicas, protocolos institucionales y disposiciones normativas en materia de trasplantes.
5. Autorizar y supervisar los esquemas terapéuticos inmunomoduladores e inmunosupresores de los receptores de trasplante, de acuerdo con la caracterización clínica e inmunológica y las guías vigentes.
6. Dirigir el manejo integral preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio de los pacientes sometidos a trasplante.
7. Coordinar la programación quirúrgica de los procedimientos de trasplante y procuración multiorgánica, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y equipo especializado.
8. Supervisar la atención médica brindada en consulta externa, hospitalización y urgencias a pacientes candidatos y receptores de trasplante.
9. Coordinar la integración y funcionamiento del equipo multidisciplinario de la Unidad, incluyendo las áreas de Enfermería, Trabajo Social y demás disciplinas involucradas en el proceso de donación y trasplante.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Octubre 2025
	No. Revisión 02				Hoja 19 de 39
				DR. EDUARDO LICEAGA	

10. Supervisar las actividades del personal médico adscrito y residente, asegurando el adecuado desempeño clínico, académico y ético.
11. Representar a la Unidad en los Comités de Donación y Trasplantes, así como en los órganos colegiados institucionales relacionados.
12. Supervisar y garantizar la correcta procuración de órganos y la participación institucional en procedimientos de donación y trasplante.
13. Coordinar y supervisar el envío oportuno de información estadística, reportes regulatorios y seguimiento de resultados clínicos a las instancias correspondientes.
14. Dirigir el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con el área de trasplantes, promoviendo la generación de evidencia científica y la mejora continua del servicio.
15. Organizar y supervisar las actividades académicas de la Unidad, incluyendo sesiones clínicas, formación de residentes y actualización continua del personal médico.
16. Implementar estrategias de mejora continua orientadas a optimizar los resultados clínicos, la seguridad del paciente y la eficiencia operativa de la Unidad.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 20 de 39	DR. EDUARDO LICEAGA



UNIDAD DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR

OBJETIVO

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades médico-quirúrgicas relacionadas con la atención de pacientes con patología hepática, pancreática y biliar de alta complejidad, garantizando calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y mejora continua en un hospital de tercer nivel de atención.

FUNCIONES

1. Planear, organizar y dirigir la atención médico-quirúrgica especializada en cirugía hepatopancreatobiliar, alineada a los objetivos estratégicos del Servicio y de la Institución.
2. Coordinar la programación quirúrgica del área hepatopancreatobiliar, asegurando eficiencia operativa y adecuada utilización de recursos.
3. Supervisar el cumplimiento de protocolos clínico-quirúrgicos, guías diagnósticas y normas oficiales aplicables al área.
4. Autorizar, en el ámbito de su competencia, la indicación de procedimientos quirúrgicos de alta especialidad.
5. Vigilar la correcta aplicación de los lineamientos de seguridad del paciente en el quirófano, hospitalización y consulta externa.
6. Coordinar la atención multidisciplinaria de los pacientes con patología hepatopancreatobiliar compleja.
7. Supervisar el desempeño del personal médico adscrito y en formación, promoviendo el cumplimiento de metas asistenciales y académicas.
8. Evaluar periódicamente indicadores de desempeño clínico y quirúrgico (productividad, morbilidad, mortalidad y complicaciones), implementando estrategias de mejora continua.
9. Participar en la actualización de manuales de procedimientos, guías clínicas y lineamientos técnicos del área.
10. Promover y coordinar actividades académicas e investigación en cirugía hepatopancreatobiliar.
11. Informar a la Jefatura del Servicio y a la Dirección Médica sobre resultados, incidencias y necesidades estratégicas del área.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 21 de 39	DR. EDUARDO LICEAGA



COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de enseñanza en la atención quirúrgica de alta especialidad con profesionalismo, calidad y excelencia en la práctica, para mejorar la calidad de vida y recuperar la salud física de los pacientes que necesiten atención quirúrgica, principalmente a aquellos que no cuenten con un régimen de seguridad social.

FUNCIONES

1. Formar recursos humanos médicos de alta especialidad, líderes con reconocimiento nacional e internacional, comprometidos con la calidad y dedicados a mejorar continuamente las destrezas y equipamiento para lograr un mayor bienestar a los pacientes, con gran calidad quirúrgica; en la enseñanza y en proyectos de investigación quirúrgica con un alto rigor científico, participante activo en las estrategias del Hospital con impacto en los indicadores básicos de salud.
2. Apoyar a los residentes de cirugía a adquirir la experiencia necesaria en el campo del trasplante de órganos abdominales y procedimientos quirúrgicos relacionados, incluyendo la obtención de órganos a través del programa académico del Servicio de Trasplantes en el Hospital.
3. Proporcionar una amplia experiencia en el manejo de pacientes con etapa final insuficiencia renal y hepática, en la medicación inmunosupresora y las complicaciones quirúrgicas generales de trasplante de órganos abdominales.
4. Mantener e inculcar al personal médico en formación la mística de servir a la población más desprotegida socialmente prestando sus servicios a la población que lo demande sin considerar su situación socioeconómica, religión, afinidad política, respecto al derecho a la protección de la salud de todo ciudadano mexicano.
5. Proporcionar la atención del paciente bajo los principios morales que no atenten contra su dignidad, integridad y pudor, con altos niveles de competitividad siempre pensando en recuperar y preservar la salud en bien del paciente y de la comunidad.
6. Autoevaluar en un ambiente constructivo el crecimiento institucional y el desarrollo de quienes lo integran a través de la educación y práctica médica.
7. Mejorar las acciones en la atención asistencial desarrolladas y encaminadas a la mejora constante, imprimiendo en todas ellas una relación de costo beneficio, que propicien elevar los niveles en los servicios prestados.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Octubre 2025
	No. Revisión 02				Hoja 22 de 39



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades académicas y de investigación del Servicio, promoviendo la formación de recursos humanos de alta especialidad con excelencia científica, ética y humanística, así como el desarrollo de investigación clínica y básica con impacto nacional e internacional, garantizando la generación y aplicación del conocimiento para mejorar la calidad de la atención médica y la salud de los pacientes.

FUNCIONES

1. Coordinar la planeación, ejecución y evaluación de los programas académicos del Servicio, asegurando la formación integral de médicos en formación bajo estándares nacionales e internacionales.
2. Supervisar el desempeño académico y clínico del personal en formación, promoviendo el desarrollo progresivo de competencias profesionales, éticas y científicas.
3. Establecer lineamientos académicos que aseguren la integración equilibrada de actividades asistenciales, docentes y de investigación dentro del Servicio.
4. Coordinar el diseño, registro y desarrollo de protocolos de investigación y trabajos de tesis, garantizando su apego a la normatividad vigente y su aprobación por los comités correspondientes.
5. Impulsar líneas estratégicas de investigación clínica y básica alineadas a las prioridades institucionales y sectoriales.
6. Promover la colaboración interdisciplinaria y los proyectos académicos y científicos con otras áreas del Hospital y con instituciones externas.
7. Supervisar la difusión de la producción científica del Servicio mediante publicaciones, presentaciones académicas y participación en foros especializados.
8. Coordinar la evaluación periódica de la productividad académica y científica del Servicio mediante indicadores de desempeño.
9. Fomentar una cultura de ética profesional, compromiso social y respeto irrestricto a la dignidad del paciente dentro de las actividades académicas y de investigación.
10. Implementar estrategias de mejora continua en los procesos de enseñanza e investigación para fortalecer la calidad institucional.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 23 de 39	

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

DONANTE DE ÓRGANOS SÓLIDOS Y/O TEJIDOS (DOST)

Persona que ha permitido la extracción de sus órganos y/o tejidos en vida (donante vivo) o después de su muerte (donante fallecido), para serles implantados a un receptor que padece una insuficiencia terminal de algún órgano o requiere de la implantación de un tejido.

DONADOR FALLECIDO

El cuerpo humano en el que se comprueban la presencia de los signos de muerte cerebral, ausencia completa y permanente de conciencia, ausencia de respiración espontánea, ausencia de reflejos del tallo cerebral a quien se realizaron estudios de paro cardíaco irreversible.

DONANTE FALLECIDO EN MUERTE ENCEFÁLICA (DFME)



Aquella persona que ha muerto bajo criterios neurológicos (muerte encefálica), en la que todos los órganos menos el cerebro y el tronco encefálico continúan irrigados y oxigenados porque aún se mantiene la función de bomba cardíaca y la oxigenación está asistida por un ventilador mecánico, determinada a través de estudios médicos, como un electroencefalograma o un estudio que muestre la ausencia de flujo sanguíneo o circulación de la sangre en el cerebro.

DONANTE FALLECIDO EN MUERTE ENCEFÁLICA (DFME) CON CRITERIOS EXTENDIDOS

Aquella persona con criterios neurológicos de muerte encefálica con edad mayor de 60 años o una edad comprendida entre 50 y 59 años, y por lo menos, dos de los siguientes factores: presencia de hipertensión arterial, creatinina sérica mayor de 1,5 mg/dl previo a la procuración, o muerte por accidente cerebrovascular (ACV) de origen isquémico. Se toma biopsia al momento de realizarse la extracción de los riñones para evaluar el grado de daño crónico y decidir si se realiza el trasplante de un solo riñón, trasplante renal de los dos al mismo receptor (dual) o se desestiman los riñones para trasplante.

DONANTE FALLECIDO EN PARO CARDIACO (DFPC)

Lo es una persona que ha muerto en paro cardíaco presenciado o no, que no ha respondido a las maniobras de reanimación así como aquella que, con una patología declarada fuera del alcance terapéutico, se le retiran medidas de soporte vital y que a su vez cumple con ciertos criterios de inclusión y exclusión.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 24 de 39	

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HÍGADO

Órgano glandular que interviene en la función digestiva, segrega la bilis, almacena sustancias, sintetiza enzimas, proteínas y glucosa, almacena hierro, produce de los factores de coagulación, sustancias químicas necesarias para erradicar microorganismos e interviene en los procesos de eliminación de químicos y toxinas.

HOSPITAL

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MUERTE ENCEFÁLICA también conocida como muerte cerebral, es el fin de todas las funciones del cerebro encéfalo y esto es posible determinarlo a través de estudios médicos, como un electroencefalograma o un estudio que muestre la ausencia de flujo sanguíneo o circulación de la sangre en el cerebro.

ORGANIGRAMA



Representación gráfica de la estructura orgánica refleja, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

ÓRGANO

Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de los mismos trabajos fisiológicos.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS ABDOMINALES			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02			Hoja 25 de 39	

PÁNCREAS

Órgano glandular con función endocrina, que es la producción de varias hormonas como la insulina, que impide que se pase un cierto límite en la cantidad de glucosa en la sangre, y una función exocrina, que es la elaboración del jugo pancreático con enzimas que vierte en el intestino y que ayuda a la digestión.

RECEPTOR

Persona que recibe para su uso terapéutico un órgano o tejido.

RIÑÓN

Órgano del sistema urinario encargado de filtrar la sangre. Se encargan eliminar de sustancias de desecho a través de la orina, regula el equilibrio del medio interno del organismo, controlando el volumen de los líquidos, el balance de electrolitos y el pH del medio interno. Produce eritropoyetina que regula la producción de glóbulos rojos de la sangre y la renina que regula la presión arterial.

R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

TEJIDO

Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función.

TRASPLANTE

Es un tratamiento quirúrgico con el que se reemplaza un órgano o tejido vital por otro sano.

TRASPLANTE RENAL DUAL

Consiste en el tratamiento quirúrgico de trasplante de los dos riñones de un donador con criterios extendidos a un solo paciente, después de haber sido valorados por un médico patólogo los riñones y haberse asignado el receptor más adecuado para esos órganos por el subcomité de trasplantes.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.